

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 131, de 08 de julio de 2021).

PERIODOS Y DÍAS HÁBILES DE CAZA

CAZA MAYOR	TEMPORADA CINEGÉTICA 2022-2023															
	AÑO 2022						AÑO 2023									
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL		
CIERVO Y GAMO (1)							4	24	25	Todas las modalidades						25
MUFLÓN (2)	Rececho y aguardo/espera												25			
CORZO AMBOS SEXOS (3)	1	7						1	9	25						
CORZO HEMBRA (4)										1	25				1	
REBECO (5)		1	15						1	15						
CABRA MONTÉS (6)	3	30						1	15	15						
JABALÍ (7)		1	En período hábil del corzo como especie complementaria						1	25	25					

DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MAYOR: Los estipulados en la aprobación de los correspondientes Planes Cinegéticos.

CAZA MENOR	TEMPORADA CINEGÉTICA 2022-2023													
	AÑO 2022						AÑO 2023							
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
GENERAL								23	22					
LIEBRE CON GALGO								12	22					
Palomas y Zorzales en migración en pasos (*)							1	12						

DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MENOR: Jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico. Palomas y zorzales en migración en pasos: Sin limitación.

MEDIA VEDA:

Codorniz, Urraca, Corneja, Conejo(**) y Zorro(***)	Zorro: durante la práctica de la caza de las especies de caza mayor						15	18	Zorro: durante la práctica de la caza de las especies de caza mayor					
Tórtola común, Paloma torcaz y Paloma bravía							25	18						

DÍAS HÁBILES PARA LA MEDIA VEDA: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.

(1) Ciervo y gamo:	Desde el primer domingo (4) de septiembre hasta el cuarto sábado (24) de septiembre de 2022 únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (25) de septiembre hasta el cuarto domingo(26) de febrero de 2023, en todas sus modalidades.
(2) Muflón:	Durante todo el año únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (25) de septiembre de 2022 hasta el cuarto domingo (26) de febrero de 2023 en todas sus modalidades.
(3) Corzo ambos sexos:	Desde el 1 de abril hasta el primer domingo (7) de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo (9) de octubre.
(4) Exclusivamente corzo hembra:	Desde el 1 de enero hasta el cuarto domingo (26) de febrero de 2023.
(5) Rebeco:	Desde el 1 de mayo hasta el 15 de julio y desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre.
(6) Cabra montés:	Desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio y desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre.
(7) Jabalí:	Desde el cuarto domingo (25) de septiembre de 2022 hasta el cuarto domingo (26) de febrero de 2023, en todas sus modalidades
(7) Jabalí con permiso de rececho/aguardo para corzo (ambos sexos):	Durante la práctica de la caza del corzo en su período hábil, podrá dispararse sobre el jabalí.
(*) Palomas y zorzales en migración invernal en pasos:	sin límite de días hábiles, entre el 1 de octubre de 2022 y el segundo domingo (12) de febrero de 2023.
(**) Conejo:	Además de la temporada general, se autoriza la caza del conejo en los días hábiles de la media veda entre el 15 de agosto y el tercer domingo (18) de septiembre.
(***) Zorro:	Además de los periodos de temporada general y media veda, está autorizada su captura durante el ejercicio de la caza de cualquiera de las especies de caza mayor.

NORMATIVA de aplicación o relacionada; períodos de caza y especies.

LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León

- Se recogen las especies cinegéticas (Anexo I)
- Se fijan los periodos y días hábiles (Anexo II)

MODALIDADES DE CAZA MAYOR Y MENOR EN CASTILLA Y LEÓN:

Las contenidas en el Anexo III de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 131, de 08 de julio de 2021).

CAZA MENOR:

* CONEJO: se permite la caza del conejo durante el periodo de la media veda (debe estar contemplado en el Plan de Ordenación Cinegética del Coto).

* CUPOS: El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día se fija en 25 para la codorniz, en 3 para la becada, en 4 para el avefría y en 3 para ambas agachadizas (computadas de forma conjunta). Este año 0 para la tórtola.

CAZA MAYOR:

* MONTERÍAS Y GANCHOS/BATIDAS: se establece el régimen de comunicación previa.

Los modelos oficiales de comunicación, así como el modelo de comunicación de resultados de la cacería, estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>)

* AGUARDOS O ESPERAS NOCTURNAS AL JABALÍ: los cotos que tengan aprobada esta modalidad, deberán comunicar los lugares y fechas de su realización.

Los modelos oficiales de comunicación, así como el modelo de comunicación de resultados, disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

* APLICACIÓN REAL DECRETO 50/2018: el titular del coto, o el arrendatario en su caso, deberá comunicar al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente aquellas monterías y ganchos/batidas en las que el número de puestos sea superior a 40 o aquellas en las que se prevea abatir más de 20 piezas de caza mayor.



PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES/COMUNICACIONES

La tramitación electrónica es el método más ágil y eficaz para relacionarse con la administración, acortando los tiempos necesarios para realizar los trámites.

Para presentar las solicitudes o comunicaciones, así como para cumplir con los trámites exigidos por la normativa de caza, se puede acceder a los distintos modelos normalizados en las siguientes direcciones:

1. Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
2. Página Web de la Junta de Castilla y León, en el apartado de Ciudadanía/Medio Ambiente/ Caza y Pesca / Caza / Modelos para la tramitación administrativa:

ATENCIÓN: Las personas jurídicas o quienes las representen están obligadas a usar los trámites electrónicos

LICENCIAS DE CAZA EN CASTILLA Y LEÓN - EXAMEN DEL CAZADOR

La LICENCIA DE CAZA es el documento personal e intransferible que acredita la habilitación de su titular para practicar la caza en la Comunidad de Castilla y León.

Además de las licencias propias de Castilla y León, existe la LICENCIA INTERAUTONÓMICA de caza, la cual le permite practicar la caza en otras comunidades: Aragón, Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia.

Para la obtención de cualquier licencia de caza es necesario superar el Examen del Cazador.

Tanto las nuevas licencias como las renovaciones podrán expedirse:

1. Telemáticamente: con los datos de su DNI en el caso de licencia nueva o un número de licencia anterior en caso de renovaciones
2. Presencialmente: en las oficinas de expedición

En ambos casos podrá abonar el importe de la licencia mediante TARJETA DE CRÉDITO o bien obtener un impreso de autoliquidación para abonarla en una entidad bancaria.

* Domiciliación: se puede domiciliar el pago de las licencias de manera que se renueven automáticamente cada año.

DIRECCIONES DE CONTACTO

SERVICIOS TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

	Dirección	C.P.	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
ÁVILA	Pasaje del Císter, nº 1	05001	920.35.52.01	920.35.50.67	cazaypesca_av@jcyl.es
BURGOS	C/ Juan de Padilla, s/n.	09006	947.28.15.03	947.23.79.59	x
LEÓN	Avda. Peregrinos, s/n	24008	987.29.60.00	987.29.60.00	seccion.caza.leon@jcyl.es
PALENCIA	Avda. Casado del Alisal, nº 27	34001	979.71.55.15	979.71.55.73	
SALAMANCA	C/ Príncipe de Vergara, nº 53-71	37003	923.29.60.26	923.29.60.41	
SEGOVIA	C/ Reina Doña Juana, nº 5	40001	921.41.74.27	921.41.72.00	
SORIA	C/ Los Linajes, nº 1	42003	975.23.66.90	975.23.13.12	x
VALLADOLID	C/ Duque de la Victoria, nº 5	47001	983.41.10.60	983.41.10.60	cazaypesca_va@jcyl.es
ZAMORA	C/ Leopoldo Alas "Clarín", nº 4	49018	980.58.11.11	980.52.69.91	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL	C/ Rigoberto Cortejo, nº 14 (Valladolid)	47014	983.41.90.00	983.41.99.33	cazacyl@jcyl.es
COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS (Edificio PRAE)	C/ Cañada Real, nº 306-308 (Valladolid)		Recepción de trofeos: 983.24.98.62 Información: 987.29.61.78	987.29.61.25	

LICENCIAS DE CAZA Y PESCA:
LA CAZA EN LA RED DE RESERVAS REGIONALES
CONSULTA WEB DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

licencias.cazaypesca@jcyl.es
www.subastasdecaza.com
<http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977537178/>

EXAMEN DEL CAZADOR

FECHAS convocatoria 2022:
26/05/2022 y 22/09/2022



TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE CAZA:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

MÁS INFORMACIÓN EN:
www.jcyl.es/cazaypesca